



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL**

**N° 3194 /17**

RAWSON, 09 de marzo de 2017.

--**VISTO:** -----  
-- Las facultades otorgadas al Administrador General por el Acuerdo N° 4087, modificado por su similar N° 4326, y los Acuerdos Reglamentarios N° 4463/17, 4477/17 y 4467/17 del art. 101 inc. g), f) y k), respectivamente de la Ley XXIV N° 71, y;

--**CONSIDERANDO:** -----  
--Que por los Acuerdos Plenarios mencionados en el Visto se reglamentó la percepción, acreditación y rendición de la Tasa Judicial Fija prevista por la Ley de Obligaciones Tributarias para los trámites de Autorización de Viaje al Exterior de Niños expedida por la Justicia de Paz y la Certificación de firma, Autenticación y Legalización de fotocopias de los Jueces de Paz;  
--Que, a los efectos de dar una mayor visibilidad a los procedimientos de gestión del Tributo Judicial prescripto en las normas precitadas, y reducir al máximo la posibilidad de errores que su implementación podría traer aparejada, resulta oportuno aprobar los Mapas de Procesos diseñados por la Oficina de Tasa Judicial para tales actuaciones;  
-- Que la delimitación de la intervención de los Organismos Judiciales y Administrativos actuantes que surge de los gráficos, constituye una herramienta de gran utilidad puesto que aporta sencillez y claridad al usuario del servicio judicial, cuyos trámites de Autorización, Certificación, Autenticación o Legalización persigue;

- **Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia -----**

### **RESUELVE**

--**Artículo 1°.- APROBAR LOS MAPAS DE PROCESOS** que como Anexo I, II y III forman parte de la presente –cada uno en sus dos supuestos: con conectividad “(A)” y sin conectividad “(B)”.

--**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese a las Cámaras de Alzada, a los Juzgados de Paz y a la Dirección de Administración, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dese la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.

***Fdo: Dr. Héctor CAPRARO***